



USHUAIA, 2 0 ABR 2018

VISTO el expediente N° 138/2018, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "RENOVACION CUBIERTA GALPON PUERTO RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

D.P.P.

Que mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: Renovación cubierta galpón Puerto Rio Grande, con un Presupuesto Oficial de Pesos tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 33/100 (\$3.164.257,33).

Que la presente obra tiene por objeto el retiro de las chapas existentes de asbesto cemento, traslado hasta su disposición final en la ciudad de Ushuaia, cambio de las correas de madera por metálicas, armado de la cubierta con aislaciones y colocación de chapas nuevas galvanizadas, correspondientes al techo del galpón del Puerto de Río Grande.

Que mediante Nota Nº 168/2018, Letra: D.G.P.U., el Director General de Gestión y Planificación Portuaria manifiesta la necesidad de la realización de dicha obra en base al requerimiento formulado por el entonces Director del Puerto de Rio Grande hoy Director Jurisdicción Zona Norte, y en función de la documentación e informes obrante a fojas 60/63.

Que el presente llamado resulta consecuente de la Licitación Privada Nº 05/2017, la que fuera dejada sin efecto mediante Resolución D.P.P. Nº 31/2018 obrante a fojas 64/65.

Que el Vicepresidente a cargo de la Presidencia, mediante Nota Nº 512/2018 Letra DPP obrante a foja 59 autoriza iniciar la confección de los pliegos nuevos para la prosecución del trámite correspondiente.

Que la Dirección de Estudios y Proyectos por intermedio de la Dirección General de Planificación y Gestión Portuaria eleva a la Presidencia la documentación técnica la cual consta de foja 66 a foja 100, haciendo mención en su nota al reverso de foja 100 sobre la incorporación de una cláusula particular en el artículo 18°.

Que la documentación indicada en el considerando que precede consta de la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, planillas tipo de cómputo y presupuesto y análisis de precios y Normas de Seguridad e Higiene.

Que de igual modo la precitada área ha elaborado según consta a fojas 19/38, el Cómputo y Presupuesto de la obra a licitar, el que sirve de base para fijar el monto del Presupuesto Oficial, correspondiendo, en función del mismo, efectuar el procedimiento de selección por Licitación Privada.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica y Normas de Seguridad e Higiene.





Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente obra a licitar, adjuntando a foja 101 el comprobante de reserva crédito Nº 105/2018.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación, es procedente la designación de tres miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación y sus suplentes.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se licita, sitio de ejecución, importe de la garantía que el proponente deberá constituir, sistema de contratación, fecha de presentación de ofertas y lugar, fecha y hora para celebrar el acto de apertura de las ofertas.

Que la al tratarse de Licitación Privada se invitará a cinco (5) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la participación de aquellas que no hayan sido invitadas.

Que la presente contratación por Licitación Privada se encuadra la Ley de Obras Públicas N° 13064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 511/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/2015 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 03/2018 para la construcción de la obra "Renovación cubierta galpón Puerto Rio Grande", en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos expuestos en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Documentación Gráfica y las Normas de Seguridad e Higiene, que conforman el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de la Licitación Privada N° 03/2018, por el importe del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 33/100 (\$3.164.257,33), conforme surge de los considerandos.

D.PpP.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Javier MANCILLA VILLARROEL, Legajo N° 10187, Adrián BLEUER, Legajo N° 10231 y Ricardo AGUILA WILDER, Legajo N° 10183, y como





0 4 6 0

ANEXO I - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2018

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2018

- 1.- OBRA: "RENOVACIÓN CUBIERTA GALPÓN PUERTO RIO GRANDE", consistente en el retiro de las chapas existentes de asbesto cemento, traslado hasta su disposición final en la ciudad de Ushuaia, cambio de las correas de madera por metálicas, armado de la cubierta con aislaciones y colocación de chapas nuevas galvanizadas, correspondientes al techo del galpón del Puerto de Río Grande.
- 2.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 33/100 (\$3.164.257,33)
- 3.- GARANTÍA DE OFERTA: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos con 57/100 (\$31.642,57)
- 4.- ANTICIPO FINANCIERO: 20% del Monto de la Obra
- 5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.
- 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: sesenta (60) días corridos.
- 7.- CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS: los interesados podrán descargar el pliego en la página web http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/, o http://compras.tierradelfuego.gov.ar/?cat=9 a partir de la fecha que se consigne en los avisos del llamado.
- 8.- VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
- 9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

<u>Lugar</u>: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos en Avenida Maipú Nº 510 de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Fecha y Hora: Hasta el día 08/05/2018 a las 14:50 hs.

- 10.- <u>LUGAR DE APERTURA</u>: Dirección Provincial de Puertos en Avenida Maipú Nº 510 de Ushuaia, Tierra del Fuego.
- 11.- FECHA DE APERTURA: 08/05/2018
- 12.- HORA DE APERTURA: 15:00 hs.







miembros suplentes a los agentes Viviana MANSILLA VARGAS Legajo Nº 10228, Mario AVELLANEDA, Legajo Nº 10052 y Esteban LADERECHE, Legajo Nº 10190.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será con cargo a la partida presupuestaria 4.42.421.

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, difundir y archivar.

0 4 6 0 RESOLUCIÓN D.P.P. N° /201

LIC NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presideny





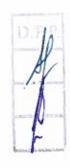
0460

ANEXO II -RESOLUCIÓN DPP Nº /2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

INDICE

CLAUSULAS PARTICULARES3
Artículo 1º: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN
Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL
Artículo 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (PUNTO 8 C.G.)
Artículo 4º: ANTICIPO FINANCIERO3
Artículo 5°: OBTENCIÓN Y VALOR DEL PLIEGO3
Artículo 6°: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS
(PUNTO 6 C.G.)
Artículo 7°: VISITA DE LA OBRA – CERTIFICADO DE VISITA4
Artículo 8°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Puntos 10 y 11 C.G 4
Artículo 9°: LUGAR FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS4
Artículo 10: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN (PUNTO 11 C.G.)5
Artículo 11: DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA5
Artículo 12: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS (PUNTO 16 C.G.)5
Artículo 13: MANTENIMIENTO DE OFERTA (PUNTO 14 C.G)
Artículo 14: CONSULTA DE OFERTAS (PUNTO 17 C.G)5
Artículo 15 OFERTA ALTERNATIVA5
Artículo 16: INICIO DE LA OBRA (PUNTO 29 C.G.)
Artículo 17 PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN
(PUNTO 32 C.G.)
Artículo 18: INSUMOS A PROVEER A LA INSPECCIÓN (PUNTO 28 C.G.) 6
Artículo 19: PLAZO DE GARANTÍA6
Artículo 20: SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PUNTO 7 C.G.)
Artículo 21: REPRESENTANTE TÉCNICO (PUNTO 42 C.G.)
Artículo 22: SEGUROS (PUNTO 40 C.G.)6







ANEXUS	. 0
ANEXO I: CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA	8
ANEXO II: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA-Aceptación de Jurisdicción	9
ANEXO III: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO	
ANEXO IV: PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS	11
ANEXO V · FORMULABIO DE PROPUESTA	12



LIC. NESTOR RAMÓN LAGRANA Presidente DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS





CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la Obra: "RENOVACIÓN CUBIERTA GALPÓN PUERTO RIO GRANDE", consistente en, retiro de las chapas existentes de asbesto, cemento, traslado hasta su disposición final en la ciudad de Ushuaia, cambio de las correas de madera por metálicas, armado de la cubierta con aislaciones y colocación de chapas nuevas galvanizadas, correspondiente al techo del galpón del Puerto de Río Grande.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 33/100 (\$3.164.257,33).

Las ofertas que difieran en más o en menos del 20% del presupuesto oficial serán desestimadas.

Artículo 3°: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (PUNTO 8.- C.G.)

El plazo de ejecución de la obra se fija en sesenta (60) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: ANTICIPO FINANCIERO

Se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá realizarse previo al cobro del mismo).

La póliza tendrá cláusula de ajuste automático según variación que registre el índice I.N.D.E.C. CONSTRUCCIONES NIVEL GENERAL.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días, contados desde la aprobación del mismo.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.



Artículo 5°: OBTENCIÓN Y VALOR DEL PLIEGO





El pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la D.P.P. http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/, como así también de la página oficial T.D.F. Compras de la Provincia.

El valor del pliego licitatorio es sin costo alguno.

Artículo 6°: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS (PUNTO 6.-C.G.)

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse por escrito ante la Mesa de Entradas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia, durante el plazo que se establece en el Punto 6.- de las Cláusulas Generales.

Artículo 7º: VISITA DE LA OBRA - CERTIFICADO DE VISITA

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 118 – 120 - 153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma del certificado de visita solicitado con la documentación que se detalla en el Punto 11.1.- e) de las Cláusulas Generales.

Artículo 8°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PUNTOS 10.- y 11.- C.G.)

Las propuestas serán presentadas conforme el Punto 10.- de las Cláusulas Generales, conteniendo los requisitos establecidos en el Punto 11.- de dichas cláusulas, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2018 OBRA: "RENOVACIÓN CUBIERTA GALPÓN PUERTO RIO GRANDE"

> Fecha de Apertura: 08/05/2018 Hora de Apertura: 15:00 Hs

La presentación se efectuará en la Mesa de Entradas y Salidas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el llamado a Licitación.

Artículo 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Administración de la D.P.P. sita en Avenida Maipú Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, el día 08 de mayo de 2018, a las 15:00 horas.







LAS OFERTAS NO RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS HASTA LA FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS NO SERÁN CONSIDERADAS.

Artículo 10: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN (PUNTO 11.- C.G.)

Documentación e información detallada en el Punto 11.- de las Cláusulas Generales que **NO** se requerirá al oferente que cumplimente en la presente licitación:

- 11.1 inciso d)
- 11.1 inciso m)
- 11.1 inciso n)

Artículo 11: DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá presentar conjuntamente con la cotización, una garantía de oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial.

La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 12.- de las Cláusulas Generales.

Artículo 12: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS (PUNTO 16.- C.G)

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra

Artículo 13: MANTENIMIENTO DE OFERTA (PUNTO 14.- C.G)

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de treinta (30) días corridos.

Artículo 14: CONSULTA DE OFERTAS (PUNTO 17.- C.G)

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9.00 a 14:00 hs en las Oficinas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 15.- OFERTA ALTERNATIVA

No se admitirán para la presente licitación, la presentación de ofertas alternativas.

Artículo 16: INICIO DE LA OBRA (PUNTO 29.- C.G.)

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de VEINTE (20) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.







Artículo 17: PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN (PUNTO 32.- C.G.)

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 18: INSUMOS A PROVEER A LA INSPECCIÓN (PUNTO 28.- C.G.) (de corresponder)

En el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del inicio de obra, la empresa Contratista deberá proveer a la inspección de obra de los siguientes elementos nuevos y con las garantías correspondientes:

- DISTANCIÓMETRO LASER marca LEICA modelo DISTO D810 TOUCH.

El elemento a proveer, quedará en propiedad de la Dirección Provincial de Puertos, no recibiendo pago alguno, estando su costo prorrateado en el costo total de la obra. Por tal motivo deberá contar con la factura correspondiente, a nombre de la Dirección Provincial de Puertos a efectos de acreditar la titularidad del citado elemento a favor de ésta entidad.

Artículo 19: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siendo durante dicho plazo, la contratista responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 20: SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PUNTO 7.- C.G.)

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Artículo 21: REPRESENTANTE TÉCNICO (PUNTO 42.- C.G.)

El Representante Técnico deberá ser profesionales habilitados en Arquitectura o Ingeniería, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 22: SEGUROS (PUNTO 40.- C.G)

D.P.P.

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de DIEZ (10) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) <u>RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJOS</u>: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley Nº 24.557.





No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la obra, con la siguiente información:

- Apellido y nombre
- N° de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) <u>SEGURO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN</u>: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

Póliza de Seguro de Caución por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego Licitatorio.

- d) <u>SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO</u>: Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico y personal de Inspección del Comitente.
- e) <u>SEGURO TÉCNICO</u>: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentran afectados.

<u>ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:</u>

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección del Contratista. De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.







ANEXO I CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor	de la
empresa	_ ha visitado y reconocido, en el día de la
fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos ob	ojeto de la obra "RENOVACIÓN CUBIERTA
GALPÓN PUERTO RIO GRANDE" y ha obtenido	toda la información y elementos necesarios
a fin de cotizar los mismos.	
A los efectos de su presentación en la LICITACIO	N PRIVADA D.P.P. N° 03/2018, se extiende
la presente certificación en la ciudad de Ushuaia,	a losdías del mes de
del año 2018	
Firma y Aclaración Cargo Dirección Provincial de Puertos	Sello y firma del representante de la Empresa



LIC NESTOR PAMÓN LAGRAÑA Presidente DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS







<u>ANEXO II</u>

DECLARACIÓN JURADA - Aceptación de Jurisdicción

			Lug	ar y fecha _	U)			
La firma				que	suscrib	e, con	domicilio re	al er
la calle _				N°		de	la ciudad	de
	,	Provincia de _					y don	nicilio
especial	en	la	calle	_				
			N°		de	la	ciudad	de
		_ de la Provinci	a de Tier	ra del Fueg	o, Antái	tida e l	Islas del Atlá	intico
Sur, manifiest	a que deja	expresa consta	ncia que	para todas	las cu	estione	es litigiosas	o no
		ION PRIVADA					•	
"RENOVACIÓ	N CUBIERT	A GALPÓN PL	JERTO R	IO GRAND	E", se	somete	e a la jurisdi	cción
de los tribuna	ıles de la P	rovincia de Tie	rra del F	uego, Antá	rtida e	Islas c	del Atlántico	Sur,
Distrito Judici	al Sur, com	npetentes en ra	azón de	la materia	, renun	ciado	expresamer	nte a
cualquier otra	jurisdicción (que pudiere cor	responde	r.				
•		•	•					
AP.								
				Sello		lel repr	resentante sa	
		K	/					
		LIC. NESTOR R Pres DIRECCIÓN PROVI	AZÓN LAGRAÑA Mente NCIAL DE PUERTO	\$				







ANEXO III PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – (mayo de 2018)

Obra: RENOVACIÓN CUBIERTA GALPON PUERTO RIO GRANDE

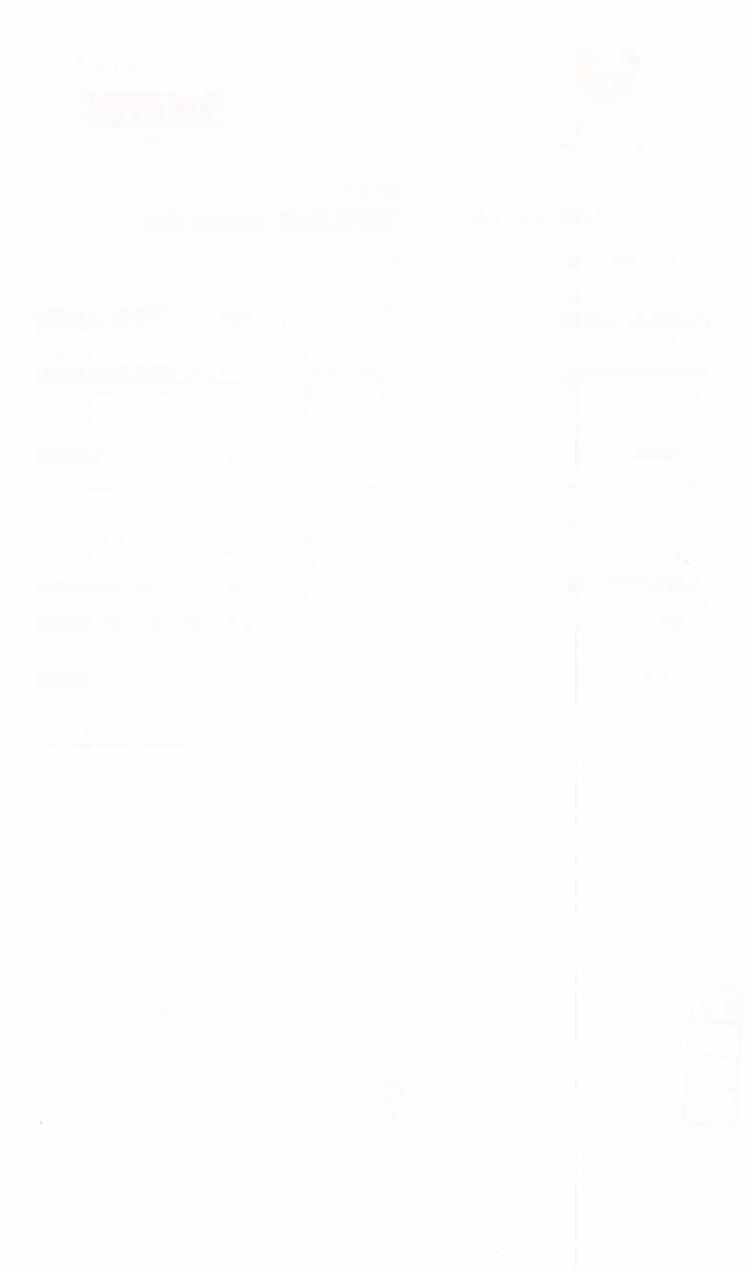
ltem	Descripción	Códigos de Polinómicas	Unid.	Cant.	Precio Unit	Parcial Item	% incid.
1	TRABAJOS PRELIMINARES			former and a	Commence of	1810	
1.1	cartel de obra	13	gl	1,00			7/
1.2	cercado provisorio	15	ml	100.00			
2	DESARME Y DEMOLICION						W I I
2.1	demoticion bordes per metrales	489	m2	40,00			
2.2	retiro de chapas existentes	489	m2	850,00		· ·	
2.3	retiro de correas existentes	489	g	1.00			1
2.4	transporte y destino final de chapas	760-In.Gr.IMOL	٤	1,00			
3	CUBIERTA			CONTRACT OF			
3.1	tensores	126	unid	28.00			
3.2	fijaciones	126	unid	392,00			
3.3	torreas metalicas	126	ınl	1456.00		-	
3.4	placas de terciado ranurado	143	m2	850,00	i		
3,5	aislaciones	194	m2	850.00	The state of the s		
3.6	chapa trapezoidal	202	m2	850,00		 -	
3.7	zingueria	385	ml	52.00			
3.8	aleros	385	ml	136,00			
4	REPARACION REVOQUES						
4.1	revoques grueso y fino	174	m2	80.00			
5	PINTURA		15,00				
5.1	superficies de madera	426	m2	1186.00			1
5.2	superficies metalicas	424	m2	830,00			
6	CONFORME A OBRA		199 7				
6.1	conforme a obra	27	gl	1,00			

			TOTAL	
	 -			
SON PESOS:				
				 .



Sello y firma del representante de la empresa

LIC. NESPOR RAMON LAGRANA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

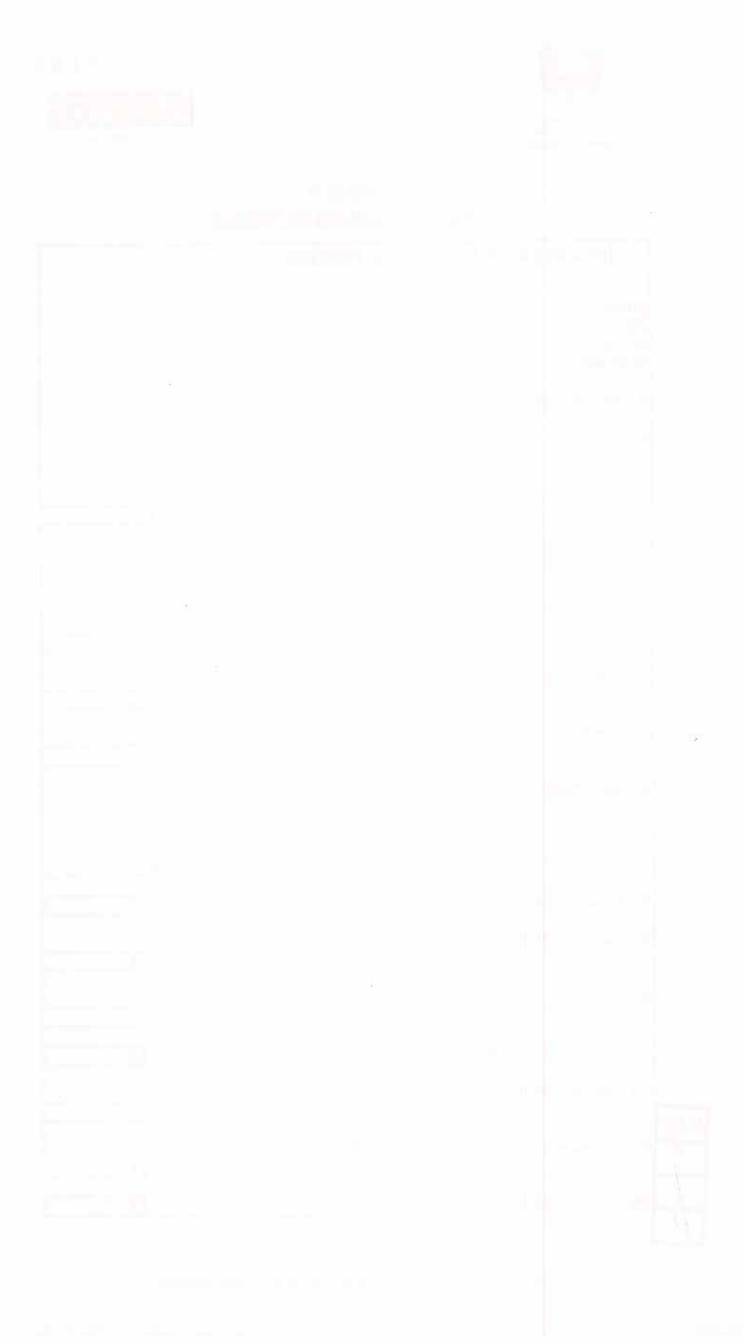






ANEXO IV PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

PLANILLA DE A	NALISIS DE PRECIOS		
RUBRO:			
ITEM:			
UNIDAD:			
RENDIMIENTO:			
A) MATERIALES			
1)			
2)			\$ -
3)			\$ -
4)	4		\$ -
		SUB-TOTAL A	\$ -
B) MANO DE OBRA			
1) Oficial especializado	\$ / hora		\$ -
2) Oficial	\$ / hora		\$ -
3) 1/2 Oficial	\$ / hora		\$ -
4) Ayudante	\$ / hora		\$ -
		SUB-TOTAL B	\$ -
C) CARGAS SOCIALES			
	% SOBRE B	SUB-TOTAL C	\$ -
D) FLETE			
ļ , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	% SOBRE A	SUB-TOTAL D	\$ -
E) MAQUINARIAS Y EQUIF	708		
1) 2)			\$ -
			\$ -
3)		CUD TOTAL E	\$
		SUB-TOTAL E	\$ -
F) TOTAL 1 = (A + B + C +	D+E)=		\$ -
G) GASTOS GENERALES			
U. J UAUTUU GLALAMEES	% SOBRE F	SUB-TOTAL G	\$ -
	70 30 SILE 1	JOB-TOTALG	Ψ -
H) UTILIDAD			
, - 1123	% SOBRE F	SUB-TOTAL H	\$ -
		Jou , of Acti	Ŧ
1) TOTAL 2 = (F + G + H) =	=		\$ -
		7 7	
J) GASTOS FINANCIEROS	DE 30 DIAS		
	% S/TOTAL 2	SUB-TOTAL J	\$ -
K) Impuestos-IVA(%) -Ing			
	% S/TOTAL 2	SUB-TOTAL K	-
PRECIO DEL ITEM POR UNI	DAD = (I + J +K) =		\$ -





Señor



ANEXO V FORMULARIO DE PROPUESTA

Presidente de la	
Dirección Provincial de Puertos	
<u>Su despacho</u>	
El/los firmante/s, con domicilio	especial constituido en la calle
manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLA	ARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado
detenidamente todos y cada uno de los docun "RENOVACIÓN CUBIERTA GALPÓN PUERTO	
donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda	
poder establecer los más justos precios de la obr	
Importa la presente prop	ouesta la suma de PESOS
(\$).	
Se acompaña	
por la suma de PESOS	(\$
) en concepto de Garantía	de Oferta.
Se declara que el porcentaje de Man	io de Obra Local a emplear en la presente
Obra será del: (%).
Firms del Denne entente Técnice	Frience del Duccessor
Firma del Representante Técnico	Firma del Proponente
Nombre:	Nombre:
N°deDoc:	Nº de Doc:
Domicilio:	Domicilio:
Teléfono:	Teléfono:
Consejo Profesional:	CUIT N°:
Matrícula:	ING. BRUTOS N° :
Ushuaia, de	de 2018







PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

INDICE

CLÁUSULAS GENERALES	5
GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN	5
1 Comitente	5
2 Alcances del presente pliego y régimen legal	5
3 Glosario	5
4 Impedimentos para ser oferentes	6
5 Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta	6
6 Consultas y aclaraciones	7
7 Sistema de Contratación	7
8 Plazos	8
9 Sellados	8
DE LAS OFERTAS	8
10 Formas de presentar las propuestas	8
11 Requisitos de presentación	9
11.1 Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir	
en la SECCIÓN I	9
11.2 Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II	11
11.3 Propuesta económica	12
12 Constitución de las garantías	12
13 Devolución de la garantía de oferta	13
14 Mantenimiento de las ofertas	13
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y	
CONTRATO	14
15 Acto de apertura	14
16 Inadmisibilidad de las ofertas	14
17 Consulta de ofertas	
1β Evaluación de la ofertas	15
19 Preadjudicación	
20 Impugnaciones	18
2 Notificación y firma del contrato	18
"LAS ISLAS MALVINAS. GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERÁN ARGENTINAS"	



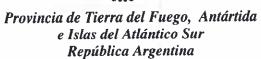


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

22 Afianzamiento del contrato (Garantía de Contrato)	
23 Documentos del contrato - orden de prelación	
24 Subcontratos – Cesión de Contrato	20
25 Acopio	20
26 Responsabilidad y/o daños	20
27 Otros gastos a cargo del Contratista	21
EJECUCIÓN DE LA OBRA	21
28 Inspección de los trabajos	
29 Entrega de terreno e iniciación de la obra	21
30 Plazo de Ejecución de Obra	22
31 Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	23
32 Plan de Trabajos y Curva de Inversión	
33 Cartel de obra	24
34 Limpieza de obra	24
35 Libros de uso obligatorio en obra	24
36 Libro de órdenes de servicio	25
37 Libro de notas de pedido	26
38 Partes diarios	26
39 Normas de ejecución	26
40 Vicios en los materiales, trabajos y obras	26
41 Régimen de seguros	27
42 Modificaciones de obra	28
DE LA CONTRATISTA	28
43 Representante y personal técnico del Contratista	28
44 Cumplimiento de obligaciones laborales	28
45 Cumplimiento de las obligaciones previsionales	29
46 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	
47 Artículo 43 Ley Provincial Nº 278	
MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS	29
48 Procedimientos de certificación y pago	29
49 Normas de medición	30
50 Fondo de Reparo	30
_51 Reconocimiento de las variaciones de precios	31
RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	
52 Recepción provisoria	
53 Recepciones parciales	
54 Recepción definitiva	

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"







55 Liquidación final de la obra	33
56 Devolución del Fondo de Reparo	33
RESCISIÓN DEL CONTRATO	34
57 Rescisión del Contrato	34
MULTAS	
58 Moras	
59 Régimen de Multas	
	





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina







CLÁUSULAS GENERALES

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

1.- Comitente

El Comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2.- Alcances del presente pliego y régimen legal

La Licitación Pública o Privada se regirá por las normas contenidas en el presente pliego, las que se completarán con las correspondientes Cláusulas Particulares.

La presente licitación se realiza dentro del marco de la Ley Nº 13.064.

Asimismo, para todo aquello no previsto en las presentes Cláusulas Generales y en las Particulares, será de aplicación lo previsto en la legislación vigente y en el orden de prelación que más abajo se detalla.

3.- Glosario

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

COMITENTE: Dirección Provincial de Puertos.

OFERENTE / PROPONENTE: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

<u>PLAZOS</u>: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

<u>ADJUDICATARIO</u>: Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.

<u>CONTRATISTA</u>: Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

PByC: Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

PET: Pliegos de Especificaciones Técnicas.

CONTRATO: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

INSPECCIÓN DE OBRA: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la obra, siendo así el representante técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

<u>REPRESENTANTE TÉCNICO</u>: Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.

4.- Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.
- h) El oferente no debe registrar antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) La empresa no debe tener juicios con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

D.P.P.

5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.





La presentación de la oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia o no en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la mismo, inclusive si se tratare de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que ello genere.

En consecuencia no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relacione con la presente obra. Este hecho no exime a la Contratista se la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según se establece en las cláusulas particulares.

6.- Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas relativas al contenido de los pliegos, en forma escrita y sin cargo, durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto, contados desde la fecha de efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P..

La D.P.P. se expedirá en un plazo improrrogable de DOS (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El Comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares hasta CUATRO (4) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

Todas las Circulares llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de los Pliegos, y serán remitidas hasta tres días antes de la fecha establecida para la apertura, mediante notas u otro medio que garantice su fehaciente comunicación.

Igualmente las circulares deben difundirse en el sitio de Internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar., correspondiente al Órgano Rector (Oficina Provincial de Contrataciones) y en el correspondiente a la D.P.P. http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/.

7.- Sistema de Contratación

Si las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el oferente en su propuesta, deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total e inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se





efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El oferente cotizará una MONTO TOTAL que englobará no sólo los precios unitarios, sino también los propios cómputos que el oferente debe realizar de acuerdo con su apreciación de los trabajos necesarios para la obra terminada según pliego.

De realizarse por unidad de medida el adjudicatario se obliga a ir ejecutando unidades de obra por un precio unitario determinado.

8.- Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras y de garantía de las mismas, se especifican en las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones.

9.- Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la Ley Provincial Nº 1075, artículo 276, inciso 39.

DE LAS OFERTAS

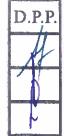
10.- Formas de presentar las propuestas

La oferta se presentará en sobre cerrado con la única indicación del número de la Licitación y de la fecha y hora de apertura, redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, con la firma y sello del titular o representante legal del oferente y la del representante técnico, en todas las hojas, las que deben encontrarse foliadas.

El sobre deberá contener en su interior la documentación separada en secciones, según el siguiente detalle: la <u>SECCIÓN I</u> con los requisitos de presentación legales, contables, impositivos y previsionales; la <u>SECCIÓN II</u>, conteniendo los requisitos técnicos y la propuesta económica, según modelo del ANEXO V.

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indique en el Aviso de Licitación y en las Cláusulas Particulares.

No se aceptarán ofertas alternativas, salvo que se indique lo contrario en las Cláusulas



Particulares.





11.- Requisitos de presentación

El oferente deberá presentar la siguiente documentación separada en SECCIONES según se describe a continuación:

11.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial (artículo 14 de la Ley Nacional 13.064 – de Obras Públicas), la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las Cláusulas Particulares.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 12.- de las presentes cláusulas.

- **b)** En nota presentada con carácter de declaración jurada deberán consignar y adjuntar a la misma la siguiente información:
 - Personas humanas: consignar datos completos de nombre y apellido, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio allí indicado.
 - Personas jurídicas: consignar nombre y apellido del/los gerente/s y/o director/es y
 cargo desempeñado y del/los integrante/s del/los órgano/s de fiscalización de la
 empresa, este último de corresponder. Asimismo en caso de contar con representante
 legal, consignar nombre y apellido, así como el carácter del poder que ostenta.
- c) Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.

En caso que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior, el oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta.

- d) Comprobante de compra de los Pliegos licitatorios.
- e) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como ANEXO I del pliego de bases y condiciones.
- f) Documento que acredite el carácter del/los firmante/s de la propuesta.
- g) Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur debidamente firmada, según formulario obrante como ANEXO II del pliego de bases y pondiciones, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.
 - h) Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP).



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

- i) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los últimos tres (3) meses, de corresponder por contar con personal dependiente.
- j) Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), vigente a la fecha de la apertura.
- Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia Tierra del Fuego AelAS, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral.
- k) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelAS (PROTDF).
- I) Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).
- II) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, u otro tipo societario, se deberá adjuntar la siguiente documentación, copia debidamente certificada por escribano público o autoridad de aplicación, en todos los casos:
 - Sociedades Anónimas:
 - 1. Contrato social o estatuto y poder debidamente legalizado que acredite la representación de la persona humana o jurídica a los efectos de presentar las ofertas en licitaciones, si esto último correspondiere. Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.
 - Acta/s de nombramiento de Directores y/o Gerentes de la empresa y/u otro tipo de representante.
 - Sociedades de Responsabilidad Limitada:
 - Contrato Social y poder debidamente legalizado que acredite la representación de la persona humana o jurídica a los efectos de presentar las ofertas en licitaciones, si esto último correspondiere. Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.
 - 2. Acta/s de nombramiento de Gerente/s de la empresa y/u otro tipo de representante.
 - Cooperativas:
 - 1. Contrato de constitución debidamente inscripto ante la autoridad de aplicación correspondiente.
 - 2. Acta de asamblea designando autoridades y representante legal de la entidad a los fines de su presentación en la licitación.
 - Uniones Transitorias:
 - 1. A los efectos de la presentación a la Licitación de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de







constituirse en tal contrato asociativo.

2. En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCC). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

- m) El oferente debe presentar declaración jurada con la nómina de obras públicas ejecutadas en los últimos tres (3) años con recepción definitiva y/o provisoria, de las mismas características a la que se licita, debiendo informar los siguientes datos:
 - 1.- Denominación de la obra.
 - 2.- Comitente

D.RP

- 3.- Fechas de inicio, de recepción provisoria y de recepción definitiva
- 4.- Monto del contrato y fecha del mismo.
- n) 1.- Balance de los últimos dos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público y con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 2.- Cuando se trate de oferentes unipersonales deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas junto con las dos Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias, a fin de determinar resultados.

11.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II

- a) Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06.
- b) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como ANEXO III del pliego de bases y condiciones, presentando además un CD conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.
- c) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo contenido en el presente pliego de bases y condiciones, establecido en el formulario obrante como ANEXO IV.



República Argentina



d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

La adjudicación de la licitación no significa la aprobación definitiva por el Comitente del Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones presentado por el Oferente, ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

e) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego.

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

f) Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria, autoridad competente (IGJ) o agente del Estado Provincial.

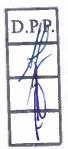
11.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado, según formato obrante como ANEXO V del pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

12.- Constitución de las garantías

Las garantías de oferta o de afianzamiento de contrato deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:



a) Depósito en cuenta: mediante depósito o transferencia a la cuenta de la Dirección Provincial de Puertos en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.





- b) Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La Dirección Provincial de Puertos depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) <u>Aval o Fianza Bancaria</u>: a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos, debiendo, dicho aval o fianza, establecer como condiciones esenciales las siguientes:
 - Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
 - 2. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 a 1580 del Código Civil y Comercial.
 - 3. Que no establezca fecha de vencimiento.
- d) Seguro de Caución: a favor de la Dirección Provincial de Puertos, extendida por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. Deberá presentarse la comprobación directa o declaración jurada del reaseguro con que cuenta. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático, que apruebe la D.P.P..

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio especial en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

13.- Devolución de la garantía de oferta

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- a) A los oferentes no adjudicados una vez resuelta la contratación.
- b) A los oferentes de las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término
- c) A todos los oferentes, en caso que la licitación quede sin efecto
- d) Al oferente que, dentro de los plazos previstos, desista de renovar el mantenimiento de oferta.
- e) Al oferente adjudicado una vez que haya entregado la garantía de contrato.

14.- Mantenimiento de las ofertas

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado automáticamente por períodos iguales, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo y con QUINCE (15) días corridos de antelación al vencimiento de alguno de los períodos, salvo indicación en contrario en las Cláusulas Particulares.





Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

El plazo total para el mantenimiento de ofertas no podrá exceder de NOVENTA (90) días corridos.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

15.- Acto de apertura

En el lugar, día y hora fijados en el llamado a Licitación, ante los funcionarios y/o agentes designados por la máxima autoridad de la D.P.P. y los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de sobres que contengan las ofertas, labrando el acta de apertura en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada empresa.
- Cumplimiento del resto de los requisitos de inadmisibilidad de ofertas previstos en las Cláusulas Particulares.
- Cargo y nombre de los funcionarios y/o agentes de la D.P.P. presentes en el acto.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo con posterioridad a la hora fijada en los avisos de la licitación para la presentación de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Se abrirán los sobres conteniendo las propuestas y éstas se leerán ante los funcionarios y personas que presencien el acto. Terminada la lectura el acta será firmada por los funcionarios presentes y los asistentes al momento de labrarse la misma.

Los proponentes podrán dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas, todo ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas.

En el acto de apertura no podrá desestimarse ninguna propuesta.

16.- Inadmisibilidad de las ofertas

Serán rechazadas por inadmisibles, las ofertas que contengan los siguientes errores u omisiones no subsanables:

- a) Condicionadas o que se aparten del pliego de bases y condiciones.
- b) Que no estén firmadas por el oferente o representante legal.
- c) Escritas con lápiz.







- d) A las que le faltare la cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.
- e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- f) Que carecieran de la garantía de oferta.
- g) Que se aparten de las causales que indiquen las Cláusulas Particulares y que expresamente determinen su inadmisibilidad ante su incumplimiento.

Con respecto a toda documentación faltante o que no se ajuste al formato requerido en el pliego, con excepción de los requisitos detallados en las Cláusulas Particulares - INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS-, de cumplimiento obligatorio al momento de la Apertura de Ofertas para determinar su admisibilidad, la Comisión de Preadjudicación solicitará al oferente, dentro del plazo de TRES (3) días contados a partir de la fecha de la recepción de las actuaciones para su análisis, a subsanar las mismas dentro de los DOS (2) días de la notificación fehaciente de su requerimiento.

Su incumplimiento o en caso que los requisitos exigibles no estuvieran vigentes, dará lugar al rechazo de la oferta sin más trámite.

17.- Consulta de ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo efectuar presentaciones dentro de los dos (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

18.- Evaluación de la ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación que la D.P.P. designará a tal efecto, quien, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última documentación recibida de conformidad a lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas, emitirá el Dictamen de Preadjudicación.

Su tarea consiste en evaluar las propuestas y sus proponentes, estableciendo un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejando al Comitente sobre la adjudicación de la oferta más conveniente.

En primer término verificara que las ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados y con las exigencias del pliego, y de corresponder, obrar conforme lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas.





Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Asimismo, a fin de evaluar las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los proponentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma determine, debiendo realizar la solicitud por escrito, no permitiendo cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Las proponentes responderán por escrito.

Mano de Obra Local:

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección establecido en la Ley Provincial Nº 278, en las ofertas con MOL declarada.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas se fija en el CUARENTA POR CIENTO (40%), salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un porcentaje distinto.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0.05 * MOL * R)

SI MOL > 0 = al 50 % úsese MOL R= 100%

Si MOL < o = al 50 % úsese MOL OFRECIDO

Donde:



R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % de M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

Donde:

M = monto de contrato

A = (1 - MOL real/ MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

Evaluación de la documentación solicitada en el inciso m) y n) del punto 11.1.- del presente pliego:

a) La capacidad empresarial se medirá teniendo en consideración la ejecución de obras por parte de la empresa en obras de similares características durante los últimos tres (3) años, debiendo ser la superficie el doble de la superficie cubierta del proyecto licitado, correspondiendo en consecuencia aplicar el siguiente indicador:

m² ejecutados (últimos 3 años) / m² Proyecto > 2

b) La capacidad económica y financiera de los oferentes se analizará con los índices financieros y económicos que se detallan a continuación:

1. Liquidez: AC/PC>0,8

2. Solvencia: A/P > 1,5

3. Endeudamiento: PC / PN < 0,75

4. Rentabilidad: U / PN > 0, siendo PN > 0

5. Capacidad de trabajo: AC - PC> MO / PE

Donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los oferentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo, en forma excluyente, con el índice de liquidez, y cuando el resultado del análisis de los índices aplicados arroje valores aceptables en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Efectuadas las evaluaciones que correspondan, se considerará <u>oferta admisible</u> aquélla que cumpla con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin condicionamiento, y que a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, cumpla las condiciones técnicas para ejecutar la obra.

Las ofertas económicas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial serán desestimadas.

19.- Preadjudicación

El informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que, conforme su criterio, resulte la más conveniente, debiendo, en caso que la misma no recaiga sobre la de menor precio, fundamentar las causales de su rechazo.

20.- Impugnaciones

Los oferentes, dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo de preadjudicación, podrán presentar impugnaciones, por escrito, al mismo.

Las impugnaciones serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, previo a rectificar o ratificar la autoridad máxima de la D.P.P. el acto de preadjudicación, cuya decisión no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

21.- Notificación y firma del contrato

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente licitación, la DPP procederá a imprimir el pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.







El contrato se suscribirá dentro de los CINCO (5) días de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

De no presentarse el adjudicatario a suscribir el contrato en tiempo y forma, el mismo perderá el depósito de garantía de oferta en beneficio de la D.P.P., que podrá contratar la obra con el oferente que siga en el orden de mérito.

Efectuada la adjudicación, la D.P.P. procederá a la devolución de las garantías de ofertas.

Cuando corresponda, previo a la firma del contrato, se deberá presentar la formalización del Contrato de Unión Transitoria y su inscripción en la Inspección General de Justicia.

22.- Afianzamiento del contrato (Garantía de Contrato)

El adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, la que se formalizará dentro de los OCHO (8) días de haber suscripto el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 12.- de las presentes cláusulas generales.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra.

23.- Documentos del contrato - Orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

- 1. Ley 13064
- 2. Contrato
- 3. Circulares aclaratorias/modificatorias
- 4. Pliego de Bases y Condiciones
- 5. Pliego de Especificaciones Técnicas
- 6. Memoria Descriptiva
- 7. Planilla de Cómputo
- 8. Oferta económica
- 9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
- 10. Ordenes de servicio y Notas de pedido
- 11. Fojas de medición y certificados
- 12. Actas de recepción provisoria y definitiva
- 13. Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos
- 14. Ley Provincial Nº 1015 y su reglamentación







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

24.- Subcontratos - Cesión de Contrato

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente, en tal sentido.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la D.P.P. por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

El contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, salvo expresa autorización de la D.P.P.

25.- <u>Acopio</u>

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales, salvo que en las Cláusulas Particulares se indique lo contrario, en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en varias etapas.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, el cual será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la D.P.P.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

26.- Responsabilidad y/o daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

El resarcimiento de los perjuicios correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los





trabajos que se realicen durante el período de garantía.

27.- Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

- a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.
- b) La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

28.- Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará al Inspector de Obra los informes que éste le requiera sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

En las Cláusulas Particulares se podrá indicar la obligatoriedad de la entrega de insumos o servicios a la Inspección para facilitar su labor.

29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará dentro del plazo que se estipule en las cláusulas Particulares, con la correspondiente emisión del Acta de Inicio, la cual deberá ser





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ratificada por autoridad competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta por el Inspector de Obra y el Representante Técnico.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Durante el plazo antes mencionado la Contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del PET, cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en el PET.

Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos, emitiendo a tal fin un Acta de Neutralización, la que deberá ser ratificada por autoridad de competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta.

Retomados los trabajos se deberá labrar el Acta de Reinicio de Obra y readecuar el plan de trabajos y curva de inversión con acuerdo de la Inspección de Obra, los cuales deberán ser ratificados por la autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

Si la suscripción de Acta de Inicio de obra se retrasare por alguna causa, o por razones climáticas se neutralizara el plazo en el inicio del período de ejecución de la obra, la D.P.P. podrá, a solicitud de la Contratista y siempre y cuando lo considere justificable, autorizando además la readecuación del plan de trabajos y curva de inversión.

Si vencido el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, la Contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria una vez firmada el acta de Inicio de la Obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestre interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutando la garantía de afianzamiento de contrato.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

D.P.P.

30.- Plazo de Ejecución de Obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado en la Cláusulas Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.





31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la D.P.P..

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Cuando el Comitente encargue al Contratista la ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.
- b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales sólo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- d) Dificultad fehacientemente demostrada, posterior a la iniciación de los trabajos para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga de cualquier tipo, por parte del Contratista, deberán presentarse por Nota de Pedido, fundando sus causas, dentro de los CINCO (5) días corridos de producido o finalizado el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá indicar la influencia de la causa sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo de prórroga que solicita.

La D.P.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. Para dicho análisis se deberá considerar los partes diarios de la obra, vinculados al pedido.

32.- <u>Plan de Trabajos y Curva de Inversión</u>

En el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, el Contratista presentará el nuevo plan de trabajos y la nueva curva de inversión que se ajustarán a la ejecución de la obra, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Ambos deberán contar con el acuerdo de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Inspección de Obra, debiendo ser ratificados por autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

El Plan de Trabajos deberá contener los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas, porcentuales a ejecutar en cada mes y valor monetario asociado.

33.- Cartel de obra y de Señalización para Obras en la vía pública

Cartel de obra: El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo y tipo, dimensiones y materiales que se indique en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecido en la Resolución M.O. y S.P. Nº 151/17, modificada por la Resolución M.O. y S.P. Nº 307/17.

El transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán responsabilidad del Contratista.

<u>Señalización para Obras en la vía pública</u>: El Contratista colocará en la obra el Cartel de señalización de la obra, cuando, de corresponder, sea requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecido en la Resolución M.O. y S.P. Nº 035/18, los que se indicarán en dicho pliego.

34.- Limpieza de obra

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección.

D.P.P.

35.- Libros de uso obligatorio en obra

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Órdenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos



República Argentina



Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán foliados y por triplicado. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura no deberá contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

36.- Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en este libro, que permanecerá en poder de la Inspección.

Sólo será usado por el Inspector de obra o por personal de la D.P.P. debidamente habilitado para ello.

Extendida una Orden de Servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección.

La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo estipulado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

D.P.P. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse posteriores reclamaciones que presentare por al motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.





El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparo.

37.- Libro de notas de pedido

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado, destinado a ese solo efecto, y que la Contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

38.- Partes diarios

La Inspección de Obra en conjunto con la Contratista confeccionará partes diarios por duplicado, en los que asentará diariamente lo siguiente: movimientos registrados en la obra, consignando día, mes y año; el ingreso o egreso de materiales a la misma; el equipo empleado; los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el horario de trabajo, la presencia del sereno y/o vigilancia; ensayos o pruebas realizadas; presencia o ausencia del Representante Técnico; nombre de personas que visiten o inspeccionen la obra; el estado del tiempo indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda; y cualquier otro dato que se considere de interés.

39.- Normas de ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras

D.P.P.

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, conforme el procedimiento previsto en el Punto 36 de las presentes cláusulas.





Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial en su Titulo II del Libro Tercero respecto de la responsabilidad por vicios ocultos.

41.- Régimen de seguros

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Respecto del personal afectado a la obra, de todo tipo y categoría que utilice la Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b) Responsabilidad civil manteniendo al Comitente a cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones,
- c) Daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- d) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.
- e) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.
- El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se le notifique el cambio.

) Otros que con tal carácter especifique las Cláusulas Particulares y el PET.





El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

42.- Modificaciones de obra

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el Comitente, se regirán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, con acuerdo de la Inspección de Obra y posterior ratificación por autoridad competente.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversión en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

DE LA CONTRATISTA

43.- Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional de la construcción, con incumbencias acorde a la obra a contratar

El Represente Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido.

La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

En caso de reemplazo del Representante Técnico, este deberá cumplir las mismas condiciones impuestas originalmente para el cargo.

44.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

D.P.P.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.





45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que forman parte del Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho pliego.

47.- Artículo 43 Ley Provincial Nº 278

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial Nº 667, reglamentada por el Decreto Provincial Nº 4121/05.

MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS

48.- Procedimientos de certificación y pago

A los fines de su certificación la Inspección confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada TREINTA (30) días corridos. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

- 1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.
- La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

- 3) La Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio comunicará a la Contratista que los Certificados de Obra han sido Verificados y el Contratista está en condiciones de presentar la Factura correspondiente.
- 4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro de certificados lo siguiente:
- a) Factura A o M (que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación);
- b) Comprobantes de pagos de los aportes y contribuciones previsionales del personal afectado a la obra del mes inmediato anterior. Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P..
- c) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, que deberá ser impreso en papel. Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.
- 5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados. Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

49.- Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado determinará por sumatoria, el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.



50.- Fondo de Reparo

El Fondo de Reparo se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.





Los fondos de reparo serán reintegrados, previa deducción de los importes que correspondan por incumplimiento del Contratista, a los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva.

Los fondos de reparo podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, con cláusula de ajuste automático a satisfacción de la D.P.P..

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

51.- Reconocimiento de las variaciones de precios

Se regirá por el Decreto Provincial N° 073/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que el mismo supere el 5% establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 73/03, tanto en la variación de referencia seleccionado como en el saldo de obra. Por obra faltante se entenderá el saldo físico, incluido los trabajos ejecutados en el mes de redeterminación de precios

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que se registren para el período considerando las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial en la columna Códigos de Polinómicas y que forma parte de este PBC.

Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparo, anticipo financiero o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

El porcentaje a descontar de cada certificado básico y de redeterminación de precios que se emita, en concepto de devolución de importes adelantados por anticipo financiero o acopios, será el que resulte de comparar el importe de anticipo o acopio con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación de anticipo o acopio, conforme a la normativa aplicable sobre redeterminación de precios.

D.R.P. as redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo. Quedará a criterio del Comitente ordenar un nuevo cálculo con los ndices definitivos y sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen mportes a favor de la Contratista, si esta lo solicita fehacientemente antes del quinto día





hábil del mes posterior a la publicación de los índices en cuestión por parte del I.N.D.E.C. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

52.- Recepción provisoria

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieren los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

53.- Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparo.

54.- Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y





habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la inspección de obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva comenzará a computarse el plazo para la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparo.

55.- Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

56.- Devolución del Fondo de Reparo

El Fondo de Reparo, o los saldos que hubiera de éste de haberlos sustituidos por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la liquidación final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparo.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparo a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.







RESCISIÓN DEL CONTRATO

57.- Rescisión del Contrato

El Contrato podrá rescindirse por las causas previstas en el Pliego de Bases y condiciones y por las causas previstas en la Ley Nacional Nº 13.064, a saber:

- a) El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente pliego supere el 10 % del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.P. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.
- **b)** Muerte, Quiebra o Concurso Civil del Contratista: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquél.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato, en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

- c) La D.P.P. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:
- 1) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato
- 2) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.P.
- 3) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

MULTAS

58.- Moras

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la inspección de obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.







La contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquél quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

59.- Régimen de Multas

La mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales podrá determinar, la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. deberá aplicar una multa del uno por mil (1,0 %o) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 20% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado, se deberá aplicar al Contratista una multa de 1%o del monto total del contrato por cada día de demora en normalizar la situación.

Esta multa sólo es aplicable hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa del uno por mil (1,0 %o) del monto del contrato por cada día de demora en la terminación total de las obras.

La multa comenzará a devengarse desde el día siguiente al de la fecha prevista de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido, y se calculará y aplicará en cada certificado posterior a esa fecha por el período comprendido en el mismo.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del uno por mil (1,0 %o) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra.





La aplicación de multas no liberará al Contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la DPP o a terceros

Las multas que corresponda aplicar por las causas previstas en el presente contrato, serán calculadas a valores básicos del contrato y redeterminadas, considerando el coeficiente que resulte de comparar los saldos básicos y redeterminados, correspondiente a la última redeterminación de precios realizada.

D.P.P.

LIC. NESTOR RAMON LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS





MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.-OBJETO DE LA OBRA: CONSISTE EN LA RENOVACION DE TODA LA CUBIERTA DEL GALPON DE LA DPP, SITO EN LA CALLE BEAUVOIR 651, DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.
- 02.- COMITENTE: D.P.P. AV. MAIPÚ N° 510 USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- 03.- LOCALIZACIÓN: PREDIO DEL PUERTO DE RIO GRANDE. Calle BEAUVOIR 651 (SEGÚN PLANO ADJUNTO).
- 04.- TIPO DE OBRA: Para la Variación de Referencia se adopta la categoría: I-1 Arquitectura: Remodelación y Reciclaje. La redeterminación de precios se regirá por el Decreto Pcial N°73/03, ratificado por Ley Pcial N°572- Fecha base de los cálculos, mes de apertura.
- 05.- NORMA DE APLICACIÓN: LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.164.300.- (son pesos: tres millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos).
- 07.- PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
- 09.- ANTICIPO FINANCIERO: SE OTROGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- 10.- CERTIFICACIÓN: MENSUAL.
- 11- PLAZO DE GARANTÍA: **SEIS MESES CORRIDOS**, a partir del Acta de Recepción Provisoria.
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: 1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: 5% MONTO CONTRATO.
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **PROFESIONAL HABILITADO DE LA ARQUITECTURA O INGENIERIA**, con matrícula activa en el Colegio Profesional de la Provincia y en la Municipalidad de Ushuaia o Rio Grande.
- 17.- VISITA DE OBRA: PREVIA A LA COTIZACION, EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
- 18.- VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
- El mismo podrá ser descargado de la página oficial de la DPP, http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ o de la página oficial de la Provincia.



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

De la Obra

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra "RENOVACION CUBIERTA GALPON PUERTO RIO GRANDE", ubicado en la calle Beauvoir 651 de dicha ciudad.

Se deberán retirar las chapas existentes de asbesto cemento, trasladarlas hasta su disposición final en la ciudad de Ushuaia, cambiar las correas de madera por metálicas, armar la cubierta con aislaciones y colocar chapas nuevas galvanizadas.

Los trabajos se deberán realizar sin entorpecer o impedir el funcionamiento de las oficinas administrativas existentes, cuidando y protegiendo en todo momento a las personas o elementos que se encuentren en ellas.

La materialización de la obra será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, normas, reglamentaciones, ordenanzas y reglas del arte necesarias de acuerdo a su fin.

La Inspección de Obra (IO) deberá autorizar por medio de una orden de servicio la realización de todas las tareas que dejen ocultos ciertos materiales o trabajos, los que serán informados por la contratista a través de órdenes de pedido con 24hs de antelación.

La obra se regirá por las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes y el presente Pliego.

Debido a que toda la obra se realizará totalmente en altura, la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios en cuanto a elementos de seguridad y seguros.

De la Contratista

La obra será ejecutada por el sistema de *AJUSTE ALZADO*. Será terminada en perfectas condiciones por un precio total final. Incluye todos los trabajos indicados, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para la terminación de la obra y el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

El contratista no podrá modificar ni alterar el anteproyecto. Solo podrá adecuarlo o ajustarlo en sus detalles ejecutivos y/o proyecto final, respetando lo indicado en plano, planillas y especificaciones que forman parte de este pliego, con la autorización previa de la IO.

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

Mensualmente deberá presentar a la D° de Seguridad e Higiene de la DPP el certificado original de la ART con el listado del personal del mes en curso. Deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones generales de Higiene y Seguridad en el trabajo para empresas contratistas.







La contratista tendrá a su cargo el contrato del servicio de baños químicos para el personal que trabaje en la obra, los equipos o maquinarias que necesita para la correcta ejecución de las tareas descriptas y la instalación de un obrador transitorio.

Durante el periodo de garantía, la contratista se obliga a reponer cualquier elemento que resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes que se generen. Deberá acudir sin demora, a resolver los inconvenientes o irregularidades en su funcionamiento. De no hacerlo, el comitente podrá ordenar la reparación, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho el comitente si el fondo de reparo y otros créditos a favor fuesen insuficientes.

La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.

Si la IO lo considerase conveniente, podrá realizar la recepción provisoria parcial en sectores de Obra ya terminados.

De serle adjudicada la obra, la Contratista deberá presentar los siguientes datos de todas las personas que trabajarán:

- Credencial otorgada por la DPP para ingreso a instalaciones portuarias.
- Declaración de horarios de trabajos.
- Declaración de teléfonos de emergencias las 24hs.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

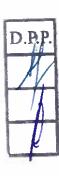
- Entregar la obra completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de primera marca reconocida.
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- Autorizar por la DPP todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos a utilizar.
- Deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno.
- Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor a 10km.

JEFE DE OBRA: Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.

Especificación de marcas

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, la Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar en su propuesta según las Especificaciones.







Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La elección final queda a opción de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la Contratista.

Sobre trabajos defectuosos

La IO podrá rechazar todo trabajo defectuoso, debiendo ser rehecho por la contratista a su exclusivo cargo. Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra dentro de las 24hs de recibida la orden. Si no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la IO sospeche la existencia de vicios ocultos, podrá ordenar su demolición, desmonte, prueba, ensayo y/o cualquier otro trabajo que considere, más las reconstrucciones posteriores. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista,

En ningún caso se tendrá en cuenta una prórroga del plazo contractual.

Garantías de calidad

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos utilizados en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son obligatorias para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.

Trabajos y materiales que deban quedar ocultos

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita formulada por el contratista con una antelación de dos (2) días hábiles. Esta Inspección lo hará constar expresamente en el libro de Órdenes de Servicio. Si el Contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección.

Relaciones con otros Contratistas

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente. De no hacerlo, serán a su cargo los costos o gastos de las reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la IO y deducidos por el Comitente de la primera certificación, siguiente a la ocurrencia del hecho.

Si el contratista experimentara demoras o se viera perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá informar por escrito dentro de las 24hs hábiles a la IO, quien dictaminará al respecto. De no informarlo, no se reconocerán atrasos o reclamos motivados por esas razones.



Muestras

La IO podrá pedir a la contratista por orden de servicio y antes de comenzar los trabajos, muestras de los materiales que deban utilizarse. En caso que por la naturaleza o costo de los materiales no se pudiese contar con una muestra, se podrá presentar una memoria acompañada por folletos, prospectos ilustrativos, remitos del fabricante y/o constancias de fabricación. Una vez aceptados o verificados los materiales a utilizar, no se permitirá el reemplazo posterior.





Trabajos

No deberán realizarse trabajos cuando las condiciones climáticas pudieran afectar su calidad o correcta ejecución, en caso de lluvia o en presencia de fuertes vientos. En estos casos, se planificará en distintas etapas que garanticen que ante la interrupción de los trabajos, no quede ninguna parte del techo sin cubrir.

Correrán por cuenta del contratista los arreglos y reparaciones de todo tipo que pudieran derivarse de filtraciones, goteras, humedad, etc., que acuse la cubierta durante su ejecución o en el plazo de garantía.

Almacenamiento de materiales

Todos los materiales a utilizar, especialmente las aislaciones, deberán estar protegidos de polvo, Iluvia, o rayos solares, debiendo tomar las precauciones necesarias para su correcto almacenamiento, que será aceptado por la IO.

Seguridad

Serán exigibles todos los elementos de seguridad para los trabajos en altura, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia el acceso del personal a la cubierta sin dicha protección.

Inspecciones y ensayos

La contratista solicitará a la IO la **inspección y/o fiscalización** de los siguientes trabajos por nota de pedido, con 48 hs de antelación.

- Comprobación de la existencia en obra de todos los materiales requeridos, en cantidad y calidad que los trabajos a realizar en esa jornada o en las sucesivas, demanden.
- Al instalar el tablero de obra.
- Verificación de la adecuada colocación e impermeabilización de la cubierta en solapes, cumbreras y demás partes significativas.
- Prueba de estanqueidad.
- En el caso de ejecución de trabajos que luego quedan ocultos.
- Antes de ejecutar y durante la ejecución de las aislaciones hidrófugas y térmicas.
- Antes de iniciar los trabajos de pinturas y revestimientos.
- Inspecciones finales.

La IO dejará constancia mediante Orden de Servicio sobre los resultados de la verificación ocular.

Tablero y Energía de Obra

Gabinetes para tableros

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

Lugar de instalación y grado de protección IP

Si se instalan a la intemperie, en lugares húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos el grado de protección no debe ser inferior al IP54 (ver Anexo 771-B.3 de la D.P.P. eglamentación vigente).

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma el producto deberán ser durables y estar siempre visibles.

Forma constructiva de los tableros





Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, no-higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.

Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra.

Para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser Nº Rº Sº Tº del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: Neutro: color celeste, conductor de protección: bicolor verdeamarillo, fase R: color castaño, fase S: color negro, fase T: color rojo.

Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicos para dichos motores.

Dispositivo diferencial residual (DDR)

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.

Instalación puesta a tierra

La jabalina deberá hincarse manualmente con martinete modelo MH-19 a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo esté entre 10 y 100 Ohms por metro.

1.- TRABAJOS PRELIMINARES:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

1.1.- Cartel de obra:

Se proveerá y colocará en forma previa al comienzo de los trabajos un cartel de obra de 2.00m x 4.00m, incluida la estructura de montaje, que responderá a las dimensiones, tipografía, materiales, texto y demás detalles, indicados por Resolución M.O. y S.P. en su Anexo 1 y por la Inspección de Obra.

Será colocado en el lugar indicado por la IO y permanecerá en forma continua hasta su retiro en el momento de la recepción provisoria.

1.2.- Cercado provisorio:

Con el acta de entrega del terreno y/o edificio, la contratista deberá delimitar el sector de trabajo bajo su responsabilidad realizando un cercado provisorio general. Posteriormente, cuando la IO lo considere, deberá disponer de cordones de protección alrededor de los trabajos en ejecución, mediante el uso de cintas de seguridad y sistema de fijación necesario.



2.- DESARME y DEMOLICION:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Se deberá disponer de todos los medios necesarios para que los trabajos de demolición y desarme de la cubierta no afecten el interior del edificio donde se encuentran las oficinas administrativas de la DPP ni los equipos existentes, ya sea por contacto directo con





escombros, por el polvo en suspensión que dichas tareas generen o producto de las precipitaciones al momento del reemplazo de la cubierta.

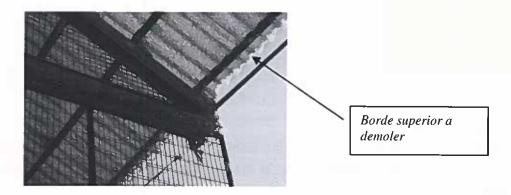
Los días y horarios para la ejecución de los trabajos del ítem serán acordados con la IO, ya que no se podrá interrumpir el normal desempeño de las tareas laborales administrativas que se desarrollan en el edificio.

2.1.-Demolición bordes perimetrales:

A los fines de retirar las correas de madera y las chapas del techo, se procederá a la demolición de los mojinetes existentes a cada lado del galpón y de los bordes superiores de ambos laterales.

Se deberá tener especial cuidado en esta tarea a los fines de evitar una demolición mayor a la necesaria o de producir fisuras en el muro que pudiesen poner en peligro su integridad. La tarea deberá hacerse con herramientas de corte adecuadas.

Todo el material producto de la demolición será retirado de la obra y desechado por la contratista, a su cargo.



2.2.-Retiro de chapas existentes:

Se deberán retirar todas las chapas de asbesto cemento de la cubierta existente.

Según consta en el informe realizado por la Universidad Tecnológica Nacional en noviembre de 2016, las chapas contienen fibras de amianto aunque no pudo determinarse la proporción de dicho elemento. Por tratarse de un residuo peligroso, según la categorización que le asigna la Ley Pcial N°105, anexo 1, ítem Y36, la contratista deberá ajustarse a la normativa vigente en cuanto a las medidas de seguridad a tener en cuenta sobre su manipulación, protección del personal que realice las tareas, transporte y depósito final de los mismos, en lugar autorizado.

La tarea de remoción de las chapas existentes deberá realizarse por sectores o tramos para evitar que el galpón quede sin protección y pueda ser afectado por ráfagas de viento.

Deberá evitarse que las chapas queden a la intemperie. Al ser retiradas de cada uno de los sectores intervenidos serán "envueltas" totalmente en film de polietileno, según indicación del operador de residuos peligrosos y mantenidas así hasta su transporte. Cada sector removido será tratado de igual manera.

La IO coordinará con la contratista el lugar más adecuado para su alojamiento para que no interfiera con los trabajos a realizar y que facilite su carga al transporte que las llevará a su disposición final.

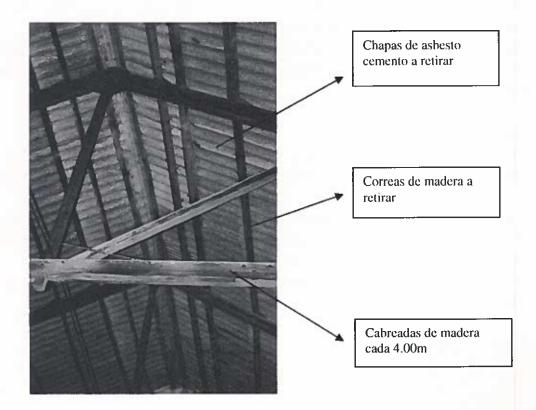
Previo al inicio de las tareas, la contratista deberá presentar un plan de trabajo específico para este ítem el que deberá ser aprobado por la IO para que se pueda comenzar con la larea.

Independientemente del plan de trabajo, no se autorizará el inicio de las tareas hasta anto se verifique en obra la existencia y cantidad de los materiales necesarios para el correspondiente cierre del mismo, en la/las jornadas indicadas.

El cambio de la cubierta se detalle en el ítem respectivo.







2.3.-Retiro de las correas existentes:

La contratista deberá proceder al desmonte de las correas de madera existentes en toda la cubierta. Todos los elementos serán retirados de la obra a cargo de la contratista y serán depositados en el lugar que designe la IO.

2.4.-Transporte y destino final de chapas:

Antes del inicio de las tareas, la contratista deberá presentar el plan de acción autorizado por el ente de aplicación de la ley Pcial. N°105 a los fines de que la D° de Higiene y Seguridad de la DPP verifique los mismos y la IO pueda autorizar la realización de la tarea.

Será responsabilidad absoluta de la contratista conocer los alcances de la Ley N°105 y cumplir con todos los requisitos solicitados por la Autoridad de Aplicación para el manejo, transporte y destino final de este residuo en el lugar que indique dicha autoridad.

Se deberá subcontratar el servicio de un operador de residuos peligrosos, registrado en la Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Provincia y habilitado para tal fin, para la recolección y el transporte hasta la ciudad de Ushuaia donde se depositarán en lugar autorizado por la Municipalidad de Ushuaia.

Las chapas estarán en el predio de la obra envueltas totalmente en film de polietileno, según lo que indique el operador de residuos peligrosos.

3.- CUBIERTA:

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas en el pliego de Especificaciones Técnicas y en los planos **RG-01** y **RG-02**.

Se deberá tener en cuenta proceder a la pintura de todos los elementos de madera y metálicos existentes, según lo indicado en el ítem respectivo, en el momento más adecuado para lograr una protección más segura.

Todos los elementos metálicos nuevos serán pintados en forma previa a su colocación, según lo indicado en el ítem respectivo, recibiendo un retoque de pintura luego de ser soldados in situ.







La IO verificará oportunamente durante el retiro de las correas de madera, si la cabreada necesitara algún tipo de reparación o refuerzo en algún sector. En ese caso, deberán realizarse las reparaciones necesarias antes de colocar la nueva cubierta.

Para la colocación de los tornillos auto perforantes se deberá utilizar un atornillador eléctrico o a batería, con velocidad variable y reversa de marcha, no mayor a las 2000/2500 r.p.m. con control de torque para tornillos punta mecha y entre 3000-5000 r.p.m. con tope de profundidad cuando se trabaje con punta aguja, siempre respetando los valores recomendados en las tablas técnicas del fabricante.

3.1.- Tensores:

Se colocarán tensores o Cruces de San Andrés entre las cabreadas, en los lugares indicados en el plano **RG-02**, para lograr una mayor rigidez general.

Se realizarán con barras de hierro de Ø25mm. En el medio de cada tensor se soldarán tramos de varillas roscadas del mismo diámetro y de una longitud no menor a 0.20m a los fines de poder colocar un gancho tensor galvanizado que una ambos extremos roscados y permita el torque necesario para su tensado. La longitud de torque del gancho tensor no será inferior a 0.20m.

Las barras de hierro se soldarán al borde superior de las cabreadas y a los extremos inferiores donde se encuentran las fijaciones metálicas. Si la superficie metálica existente no resultara adecuada o suficiente para su fijación, se deberá suplementar con los elementos necesarios para cumplir con el fin.

3.2.- Fijaciones:

A los fines de poder fijar las correas a las cabreadas de madera, se colocarán segmentos de hierro ángulo de largo inferior al ancho de la cabreada de madera para que no se visualice desde abajo, (aprox 0.20/0.25m) y de 2" x 3/16" de espesor, fijados mediante tornillos autoperforantes con cabeza hexagonal rosca madera punta calada 14x2", tipo Hex P17 de TEL. El perfil deberá estar pre perforado con cuatro (4) agujeros, dos (2) por cada tirante de cabreada.

La separación entre fijaciones y/o entre correas, dependerá del módulo de la placa de terciado ranurado, por lo que se plantea cada 0.60m.

Deberán tomarse todas las precauciones necesarias para que sean colocados en forma alineada y a igual separación entre ellos para permitir la correcta colocación de las correas, según se indica en el plano **RG-02**.

3.3.- Correas metálicas:

Una vez colocadas las fijaciones, se colocarán las correas metálicas de perfil C de 120x50x15x2mm previamente pintadas, apoyadas sobre ellas y soldándolas.

Se deberá garantizar el perfecto nivelado y alineamiento de todas las correas.

Si la contratista quisiera reemplazar la soldadura con las fijaciones por tornillos autoperforantes, deberá utilizar con cabeza hexagonal rosca metálica 14x1", tipo T1 de TEL, colocando cinco (5) unidades por cada fijación de hierro ángulo, desde el perfil C hacia el hierro ángulo, separados proporcionalmente dejando 15 mm de cada lado.



3.4.- Placas de terciado ranurado:

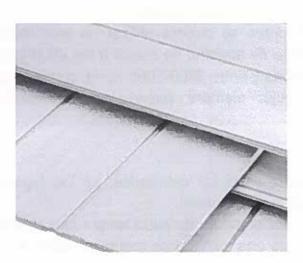
Sobre las correas se colocarán placas de terciado fenólico ranurado de 1.22 x 2.44m y de 18mm de espesor, que simula el encastrado de machimbre en una de sus caras. Deberá tenerse la precaución que todas las placas compradas sean del mismo lote, a los fines de evitar la diferencia de color entre ellas.

Se fijarán a las correas por medio de tornillos autoperforantes con alas 10x2", tipo Tel alas. Se colocarán sobre cada línea de correas a una separación máxima entre ellos de 0.30m.





Las placas serán pintadas de ambas caras antes de ser colocadas, según lo indicado en el ítem Pinturas.



3.5.- Aislaciones:

Sobre las placas de terciado ranurado se apoyarán las aislaciones, consistentes en aislación térmica e hidrófuga.

Primero se colocará la aislación hidrófuga consistente en una membrana tipo Wichi, la que actuará también como controladora de vapor. Sobre la cumbrera se colocará una faja adicional de 0.50m de ancho mínimo (0.25m hacia cada lado) para evitar la posible entrada de aqua al techo.

Sobre ésta se colocará la aislación térmica consistente en lana de vidrio hidro repelente con papel de aluminio de 50mm, la que deberá quedar perfectamente solapada y unida con cinta autoadhesiva de 2" de ancho para garantizar la continuidad de la barrera de vapor. La cara metalizada se colocará hacia el interior del galpón.

3.6.- Chapa Trapezoidal:

La cubierta del techo se resolverá con chapa trapezoidal galvanizada N° 25, pre pintada color azul Millenium, tipo T-101 de Curia S.A.C.I.

Las chapas serán de un ancho total de 1.10m y de todo el largo del faldón para evitar mayores solapes. De no ser posible por causas ajenas a la Contratista, se resolverá como máximo en dos tramos.

El solape entre cada chapa deberá estar acorde a la orientación de los vientos predominantes.

Se fijarán a las correas mediante tornillos autoperforantes con cabeza hexagonal rosca chapa punta mecha con arandela bombé estampada de PVC (policloruro vinílico) de 14x3" tipo T2 de TEL.

Los tornillos se colocarán alineados correctamente sobre cada correa, fijando uno en cada sector de la chapa sobre la parte baja del plegado, como mínimo tres (3) por correa. De esta manera se acorta la longitud del tornillo y la posibilidad de abollar la chapa en caso de exceso de torque. La presencia de las arandelas de PVC garantizan la impermeabilidad.

3.7.- Zinguería:

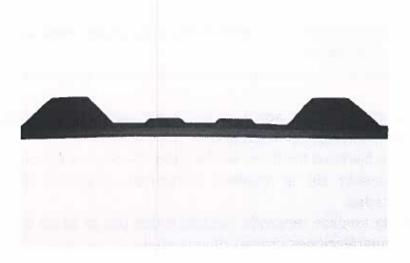


Sobre el borde superior del encuentro de los dos faldones se colocará una cumbrera realizada con chapa prepintada de igual color que la de la cubierta que tendrá como mínimo 0.30m de lado. Las uniones entre un tramo y otro deberán respetar el sentido del solape de la cubierta. Se atornillarán a la chapa con autoperforantes con cabeza hexagonal con arandela de PVC 12 x 7/8", tipo T2 de TEL. Se deberá tener precaución que la unión sea chapa-chapa. Se colocarán como mínimo tres (3) tornillos por cada metro. Las uniones entre





cumbreras se sellarán con un sellador siliconado transparente y la unión entre la cumbrera y chapa estará sellada con un burlete de espuma de poliuretano.



3.8.- Aleros:

En todo el perímetro del techo se realizará un alero para aislar el paquete de la cubierta del exterior, según plano de detalle **RG-01** y **RG-02**.

Se realizará con chapa prepintada N° 14, de igual color que la cubierta, que se sujetará a las correas y a un perfil ángulo que estará fijado al muro que ayudará a su nivelación y fijación.

En los laterales longitudinales, la chapa del alero se atornillará a las correas de borde, que se colocarán en forma inversa al resto de la cubierta y al perfil ángulo de alas desiguales 2"x 3"x3/16". Se usarán tornillos autoperforantes de cabeza hexagonal con arandela de PVC de 14x3/4", tipo T2 de TEL, separados 0.30m como máximo.

En las cabeceras del galpón, se soldará a cada extremo de las correas un perfil ángulo de 2"x 2", para poder atornillar el borde superior del alero. El borde inferior se fijará al perfil ángulo de alas desiguales en forma similar al resto del perímetro.

4.- REPARACION MUROS:

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Considera la reparación total del borde superior de los muros que fueron afectados por la demolición de los mojinetes en el interior y exterior de los mismos, debiendo tapar la separación que queda entre la chapa nueva y el borde superior del muro existente. Esta tarea se comenzará después de estar colocada la cubierta.

Deberán rellenarse los huecos que se hayan producido durante el desarme de la cubierta con ladrillos o bloques de cemento y mortero premezclado o realizado in situ. No se podrá utilizar cascote producto de la demolición.

Donde deban repararse grietas, fisuras o partes de revoque, se deberá demoler todo el revoque flojo de alrededor dejando el ladrillo o bloque a la vista y realizar el revoque grueso y fino similar al existente en iguales espesores logrando una superficie pareja, sin desniveles y similar a la terminación existente.

La contratista tomará los recaudos necesarios para realizar las reparaciones de fisuras y/o grietas. Si la grieta fuese importante se colocarán llaves.

Donde deban colocarse los perfiles de hierro para la fijación del alero perimetral, el revoque deberá estar reparado en perfectas condiciones y a igual plomo que el existente.

La reparación del revoque exterior del muro se podrá realizar con mortero realizado in situ o con un mortero pre elaborado, tipo Weber Mix E, que brinda revoque grueso y fino a la vez y la del revoque interior podrá realizarse de igual modo, o con un mortero pre elaborado, tipo







Weber Mix I, que brinda revoque grueso y fino a la vez. En ambos casos la técnica de aplicación será la sugerida por el fabricante.

5.- PINTURA:

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Todas las pinturas que se utilicen serán de primera marca, la que deberá ser aceptada por la IO.

Las superficies metálicas nuevas o existentes serán lijadas para retirarles el óxido, debiendo estar libres de polvo y grasitud antes de ser pintadas.

Las maderas de las cabreadas serán lijadas a los fines de liberarlas del polvo o restos de pinturas anteriores y mejorar el aspecto de la madera envejecida. Deberán estar perfectamente limpias antes de ser pintadas.

No será necesario lijar las placas de fenólico ranurado, debido a que por la altura a las que serán colocadas no se verán las imperfecciones propias del material.

No se incluye en esta obra la pintura de las reparaciones de revoque que se han realizado.

Todos los elementos que se pinten deberán estar protegidos de las inclemencias climáticas antes, durante y después de ser pintados para garantizar su adecuada conservación.

5.1.-Superficies de madera:

Se pintará toda la superficie de las cabreadas con protector para madera, tipo Cetol. Debido al deterioro que presenta la madera se aplicarán dos (2) manos de protector color Nogal.

La Contratista decidirá en conjunto con la IO, cual es el momento más conveniente para pintarlas y el método, pincel o soplete. Independiente de esto, se deberá evitar el manchado de otras superficies próximas o el goteo hacia el piso.

Las placas de fenólico ranurado serán pintadas con una mano de base para madera y dos (2) manos de protector, tipo Cetol, color Cedro. Este trabajo deberá realizarse antes de ser colocadas en la cubierta.

5.2.-Superficies metálicas:

Antes de colocar las fijaciones de hierro ángulo y las correas en su lugar definitivo, se deberán proteger son dos manos de convertidor de óxido color negro aplicadas a soplete para lograr pintar todos los bordes internos y externos correctamente.

Una vez colocadas y soldadas las correas al perfil ángulo, deberá pintarse cada soldadura, garantizando la debida protección a todo el material circundante.

La cabreada de madera tiene fijaciones metálicas que deberán ser protegidas con dos manos de convertidor de óxido. Cuando se suelden a ellas los refuerzos de tensores o cruces de San Andrés, deberán protegerse las soldaduras. Los tensores deberán estar protegidos de igual manera antes de ser colocados.

6.- CONFORME A OBRA:

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos conforme a obra del proyecto definitivo.

En este caso se entregará plano de la cubierta debidamente acotada en dimensiones y con indicación de todos los materiales que la conforman; vistas y cortes representativos con inclusión de detalles de los dos (2) tipos de aleros, en escala apropiada.

Se deberán entregar 3 (tres) copias en papel y una copia en soporte magnético.







LIMPIEZA DE OBRA:

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de la obra, manteniendo el orden y la seguridad en todo momento. Será a su cargo la contratación de servicios de recolección de residuos y/o escombros.

Al finalizar la obra deberá realizar una limpieza general, entregándola perfectamente limpia, en condiciones de ser habitada.

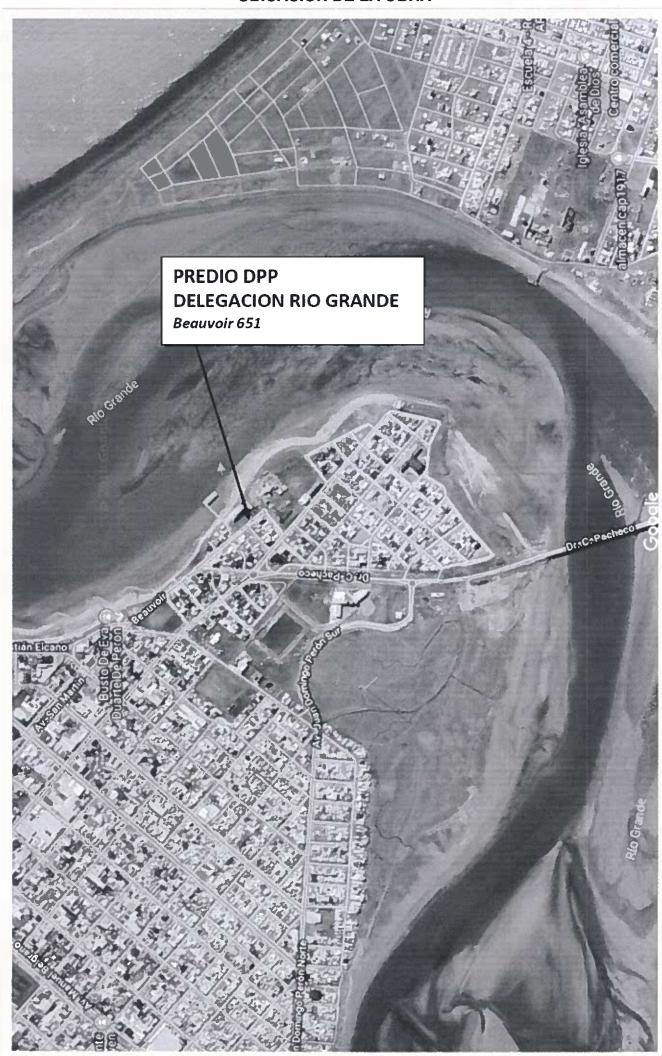
Este ítem está prorrateado en todo el presupuesto.







UBICACIÓN DE LA OBRA







CARTEL DE LA OBRA



"2017-Año de las Unergias Renovables"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

ANEXO I - RESOLUCION M.O. y S.P. Nº

307

/17.-

REFERENCIA CARTELERÍA DE OBRA PÚBLICA 1/4 3/4 NOMBRE DE LA OBRA 10/20 Sinkin Sans 700 Bold (Render de la Obra calidad mín.: 300 pp) 17/20 Sinkin Sans 600 Semi Bold 7/20 Goblerno de Tierra del Fuego, 3/20 Antártida e Islas del Atlántico Sur 1/4 3/4 Sinkin Sans Logo de los Sinkin Sans 500 Medium entes corres-400 Regular pondlentes.

REFERENCIA COLORES



COLOR CIAN:

CÓDIGO: C:100 M:0 Y:0 K:0



COLOR NARANJA:

CÓDIGO: C:0 M:50 Y:100 K:0

REFERENCIA COLORES

OBRAS HASTA \$2.000.0001.00mx2.00m

OBRAS DE \$2.000.000 a \$10.000.000.....2.00mx4.00m









ANEXO II - RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 035 /18.-

CARTEL DEPARTAMENTO RÍO GRANDE



Dimensiones: 1 m x 0,70 m

Miscelánea:

Parte naranja: C: 0 M:58 Y:100 K:0

Parte cyan: C: 76 M: 23 Y:0 K:0

D.P.R.

"Obras para los Fueguinos"

Tipografla Sinkin Sans 500 Medium

Tamaño: 325 Interlineado: 390

"Disculpe las molestias"

Tipografía Sinkin Sans Semibold

Tamaño: 160

Jul.







Citiostatus cabbacas de Citiostatus madors exsentes

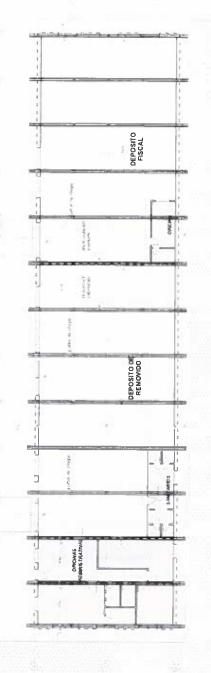
a siacon termica ci n drofuça

Chapa tracedo da prepintada

areto de chapa prepintada

cumbrera chapa presidada

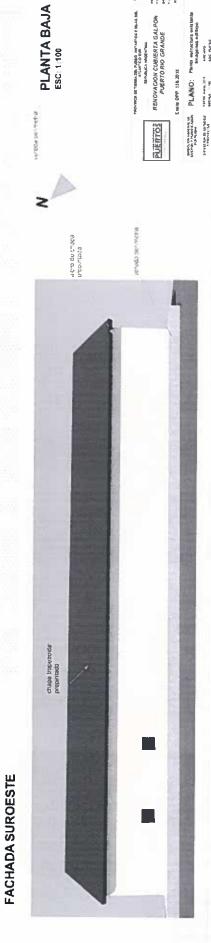
FACHADA SURESTE





FACHADA NORESTE

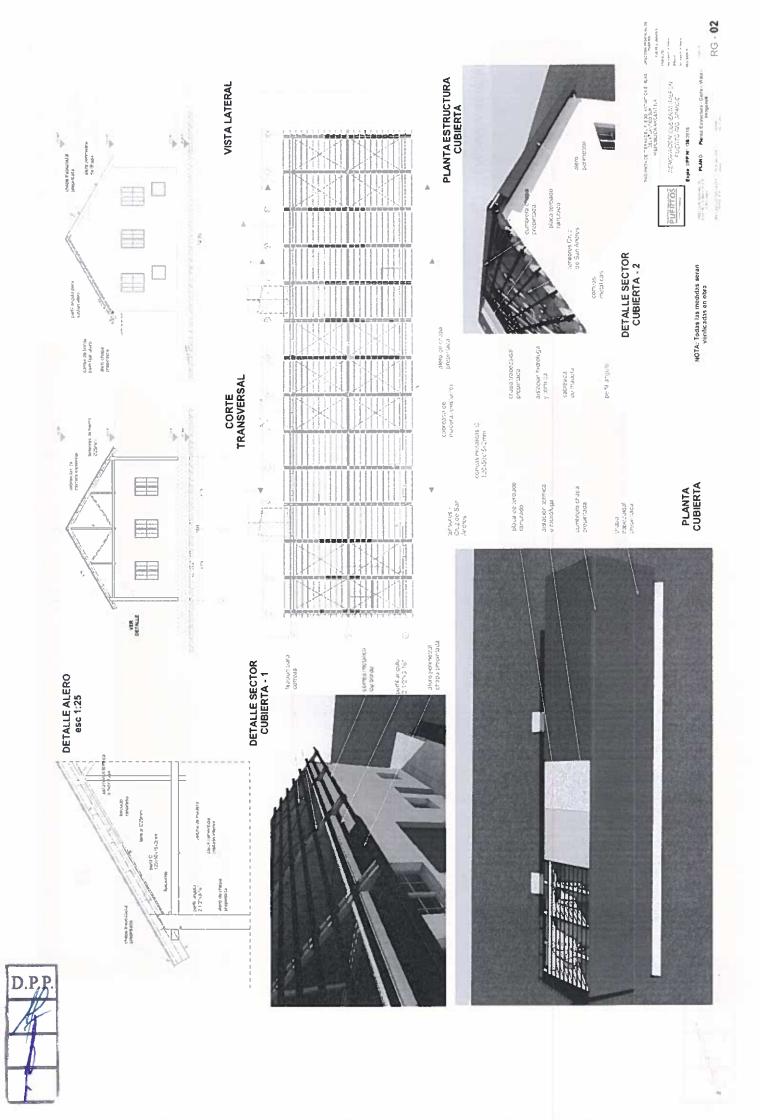
FACHADA NOROESTE















CATALOGO SERVICIO A LA INSPECCION

Leica DISTO™ D810 touch

The original laser distance meter



The smartest solution for measuring and documentation!

The Leica DISTO™ D810 touch is the first laser distance meter world-wide with a touch screen. This allows for quick and intuitive operation. Another revolutionary feature allows for measurements with pictures. Due to the integrated camera it is also possible to take pictures and download them with the USB-interface to a computer. The high functionality is perfectly completed by the smart free app "Leica DISTO™ sketch".

Featured with:

- Touchscreen
- Pointfinder with 4x zoom Overview camera
- Measure with a picture Precise 360° tilt sensor Smart Horizontal Mode™
- Height tracking
- Bluetooth® Smart
- Free App Leica DISTO™ sketch
- Li-lon battery







- when it has to be right







CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Contenido

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
- B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.
- 1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- 2. Obligaciones del contratista.
- 3. Normas Generales.
- Elementos de Protección personal.
- 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
- Equipos para izar.
- Permisos de Trabajo.
- 8. Trabajos en Altura.
- Seguridad Eléctrica
- 10. Prevención de Incendios.
- 11. Tareas de Soldadura.
- 12. Cilindros a presión.
- 13. Orden y limpieza.
- 14. Higiene personal.
- 15. Circulación.
- 16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
- 17. Medio Ambiente.
- 18. Acciones en caso de emergencia.
- 19. Primeros Auxilios.

A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, Nº de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.

Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.

En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

CARTA TIPO

REF.: OBRA	
PLIEGO N°	

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/ó administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.







Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso
	_		

Informamos el nombre de la persona que actuará como Representante del Contratista:

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como Responsable de Seguridad del Contratista:

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

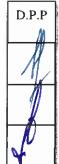
Adjuntamos:

- · Copias de las matriculas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte. (Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI:																														
DIM.	٠	 ٠	٠	٠	 	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	 	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	

- 2. Fotocopia de la constancia del N° de CUIL del personal autorizado.(Se puede solicitar por Internet a : http://www.anses.gov.ar/)
- 3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
- 4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.
- **5.** Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
- 6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
- 7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
- Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
- Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
- Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
- 8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
- **9.** Clave de alta temprana (C.A.T.) Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubier a ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.

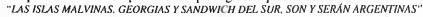


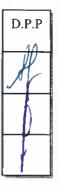




- 10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.
- 11. Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cuál podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:
 - 11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
 - Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
- 12. Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y contener la clasificación de aptitud. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Torax.
- 13. Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96. Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:
- Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
- 13.3. Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.
- 13.4. Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.
 13.5. Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- 13.6. Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud. 13.7.
- Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).
- 14. Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:
 - 14.1. Constancia de Nº de CUIT.
 - 14.2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
 - 14.3. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 230.000 endosado a favor de DPP1 y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir

El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.









como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.

- 14.4. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
- 14.5. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
- 14.6. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias-
- 14.7. Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.
- **15.** Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matriculas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, Responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)
- **16.** Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.
- 17. Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

Nota:

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

<u>REQUISITOS PARA EL INGRESO DE AUTOMOTORES Y FLETES EN GENERAL</u>

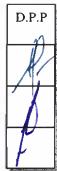
En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura mínima de u\$s 100.000, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

<u>Nota</u>: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EQUIPOS MÓVILES (GRÚAS, MONTACARGAS, HIDROELEVADORES, EXCAVADORAS, PALAS MECÁNICAS, AUTOELEVADORES, ETC.)







Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA **CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente , Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Índice

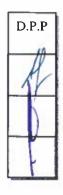
- 1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- 2. Obligaciones del contratista.
- 3. Normas Generales.
- 4. Elementos de Protección personal.
- 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
- 6. Equipos para izar.
- 7. Permisos de Trabajo.
- Trabajos en Altura.
 Seguridad Eléctrica
- 10. Prevención de Incendios.
- 11. Tareas de Soldadura.
- 12. Cilindros a presión.
- 13. Orden y limpieza. 14. Higiene personal.
- 15. Circulación.
- 16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
- 17. Medio Ambiente.
- 18. Acciones en caso de emergencia.
- 19. Primeros Auxilios.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
- Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto 1.2. sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.







- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

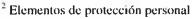
- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

3. Normas Generales

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP2 que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.



D.P.P





- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc.. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.
- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
- 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
- 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswiches).
- 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.

D.P.P

- 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
- 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)

- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
- 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.





- 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.
- Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo 6.8. las cargas.
- Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando 6.9. operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

7. Permisos de trabajo

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
- 7.5.1. Trabajos en caliente.
- 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
- 7.5.3. Trabajos en altura.
- 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
- 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.7.5.6. Excavaciones.
- Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o mas de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con 9.4. rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablones de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablones deben









sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablones deberán estar amarrados.

- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño H/I), la cual debiera ser menor o igual a 4.
- 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
- 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

10. Uso de escaleras

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o soga).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestaciones eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.
- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 12.12. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

13. Prevención de Incendios

D.P.P

13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.



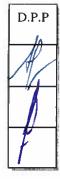


- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene lo líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

- 14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte
 - 14.1.1. Deben mantenerse los tubos lo más alejados posibles del soplete.
 - 14.1.2. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
 - 14.1.3. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
 - 14.1.4. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.
 - 14.1.5. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
 - 14.1.6. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
 - 14.1.7. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
 - 14.1.8. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
 - 14.1.9. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
 - 14.1.10. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
 - 14.1.11. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
 - 14.1.12. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
 - 14.1.13. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.
- 14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica
 - 14.2.1. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
 - 14.2.2. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
 - 14.2.3. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
 - 14.2.4. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.







14.3. Uso de Amoladoras14.3.1. Amoladoras de pie

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

14.3.2. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetados con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar construidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aun martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxigeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.
- 16. Orden y Limpieza
- El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombro, basura o desperdicio.
- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.







- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
- 16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

17. Higiene Personal

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc..
- 17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
- 17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

18. Circulación

- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
- 18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 18.4. Camine, no corra.
- 18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehícular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- 18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
- 19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

20. Medio Ambiente

- 20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
- 20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
- 20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.
- 20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.





- 20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
- 20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.
- 20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P., La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

21. Acciones en caso de Emergencia

- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
- 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
- 21.3. Accidente con consecuencias graves.
- 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
- 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
- 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

22. Primeros Auxilios

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

D.P.P

LIC. NESSOR RAMON LAGRAÑA Presiden DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS